



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas

Buenos Aires, 7 de enero de 2022

RES. SAGyP N° 8/22

VISTO:

El TEA A-01-00026228-1/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSEL N° 12/2018 y su ampliatoria Resolución CSEL N° 21/2020, se llamó a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir dos (2) cargos de fiscal ante la Justicia de primera instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Que en el marco del procedimiento establecido en el artículo 4° del “*Reglamento de Concursos para la Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público*” aprobado por Resolución CM N° 23/2015, fueron designados diversos expertos para integrar los jurados correspondientes a cada concurso.

Que oportunamente, tomó intervención la Dirección General de Factor Humano, a los efectos de establecer los montos diarios a abonar a cada uno de los jurados que participaran de los mencionados concursos (v. Memo N° 25339/21 y Proveído N° 4056/21).

Que mediante Dictamen CSEL N° 11/2021, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público aprobó la liquidación de los honorarios de los miembros de los jurados correspondientes al Concurso N° 63/18, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Anexo aprobado por Resolución CM N° 23/2015 (v. Adjunto 131414/21).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del gasto propiciado y realizó la registración presupuestaria correspondiente (v. Adjunto 132519/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete

y emitió el Dictamen DGAJ N° 10734/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, resulta pertinente aprobar el gasto total resultante de lo actuado en el Concurso N° 63/18, de acuerdo al monto establecido por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público en el Dictamen CSEL N° 11/2021, para cada uno de los miembros participantes de jurado de marras.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el gasto total de pesos ochocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y tres con 35/100 (\$862.243,35), de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público en el Dictamen CSEL N° 11/2021.

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público -por intermedio de su Secretaría-. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 8/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

